ANALISIS DEL SECTOR

En los procesos de contratación, el alcance del estudio de sector debe adaptarse al valor y la naturaleza del proceso, al tipo de contrato y a los riesgos identificados. Esto asegura que el análisis sea adecuado y proporcional a las necesidades y características específicas del proceso.

INTRODUCCIÓN

La función de compras en las entidades estatales tiene como objetivo principal satisfacer sus necesidades y asegurar la obtención del mejor valor por el dinero público. En este sentido, es fundamental que las entidades estatales realicen un análisis exhaustivo del sector o mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe abordar diversas perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y, por supuesto, de riesgos asociados al proceso.

ASPECTOS GENERALES

La Institución Educativa Técnica Carlos Lleras Restrepo, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, reconoce la importancia de contar con infraestructura física en condiciones óptimas, especialmente aquella destinada a la atención de la población de primera infancia. En este sentido, se ha identificado la necesidad de construir y adecuar baterías sanitarias que cumplan con los requerimientos técnicos, de seguridad, accesibilidad e higiene, con el propósito de proporcionar espacios funcionales y acordes con las características y necesidades de los niños y niñas, asegurando su bienestar, salud y dignidad.

La ejecución de esta obra permitirá mejorar las condiciones sanitarias de la Institución Educativa, fortalecer los ambientes escolares y garantizar el cumplimiento de los estándares de infraestructura educativa exigidos por la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, la construcción de baterías sanitarias adecuadas contribuye a la prevención de riesgos para la salud, al fomento de hábitos de higiene y a la creación de un entorno seguro y propicio para el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y la adecuada prestación del servicio educativo.

ASPECTOS TECNICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	PRELIMINARES		
1,1	Suministro e Instalación Cerramiento Provisional de Obra en lona verde	ml	14
1,2	Excavación manual en material común	m3	9,9
1,3	Retiro de escombros	m3	6,93
1,4	Suministro e instalación de recebo	m3	2,97
1,5	demolición de muro en mampostería	m2	4,4
1,6	Lleno de zanja con material seleccionado de excavación	m3	6,93
	ESTRUCTURA / CONCRETO		
2,1	Zapatas de cimentación en concreto de 3000 psi	m3	0,192
2,2	Vigas de cimentación en concreto de 3000	ml	13,04

ANALISIS DEL SECTOR

	psi		
2,3	Suministro y figuración de acero grado 60	kg	45
2,4	Placa de contrapiso concreto de 3000 psi	m2	10
2,5	Construcción de columnetas	ml	7,2
	MAMPOSTERÍA		
3,1	Muros en bloque H4	m2	30
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4,1	Tubería PVC sanitaria 4"	ml	45
4,2	Tubería PVC sanitaria 2"	ml	15
4,3	Punto sanitario de 4 plg	und	3
4,4	Punto sanitario de 2 plg	und	2
4,5	Punto agua fría	und	6
4,6	Suministro e instalación de tubería presión 1/2 plg	ml	12
4,7	Suministro de rejillas de ventilación	und	2
4,8	Suministro de llave de paso (incluye tapa 20x20)	und	1
4,9	Conexión hidráulica a red existente	und	1
4,10	Construcción de caja de recolección de 60x60 (incluye tapa y cañuela)	und	1
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
5,1	Punto eléctrico para luminaria	und	3
5,2	punto eléctrico para tomacorriente doble (incluye accesorio)	und	1
5,3	Luminaria tipo led	und	3
	ACABADOS		
6,1	Suministro e instalación de cerámica tipo institucional para pisos	m2	10
6,2	cerámica tipo institucional para muros	m2	10,432
	APARATOS SANITARIOS		
7,1	Suministro e instalación de sanitario	und	3
7,2	Suministro e instalación de lavamos de incrustar	und	3
7,3	Suministro e instalación de grifería tipo grival o similar	und	3
	CARPINTERÍA Y HERRAJES		
8,1	Suministro e instalación de puerta metálica cal 20 A: 0,60 (incluye pintura, marco y chapa)	und	4

ANALISIS DEL SECTOR

8,2	Suministro e instalación de correa metálica 4x8 cal 20	ml	12
8,3	Suministro e instalación de canal metálica cal 20	ml	6
8,4	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica	m2	10
	PINTURA Y TERMINADOS		
9,1	Pañete 1:4	m2	19,56
9,2	Suministro e instalación de vinilo tipo 1 sobre pañete	m2	30

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo, en cumplimiento con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, y el Decreto 1082 de 2015, establece que la contratación directa es una modalidad viable para satisfacer la necesidad objeto de este contrato. Esta modalidad se justifica bajo las causales de contratación directa establecidas por la normativa, las cuales incluyen la existencia de un proveedor único o especializado que pueda cumplir con los requisitos específicos del servicio requerido.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO deja constancia que la contratación de este tipo servicios técnico le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un profesional con conocimientos especializados.

FORMA DE PAGO: la institución educativa CARLOS LLERAS RESTREPO pagara al contratista según avance del contrato una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C., para acreditar el pago el contratista deberá estar al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes para fiscales

ANÁLISIS DE RIEGOS:

El Artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, establece: "DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En cumplimiento de lo anterior, la institución educativa, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, con efectos de la prestación del servicio, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El

ANALISIS DEL SECTOR

suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

i. Por su procedencia
ii. Por el momento en que se pueden producir

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

1. De carácter jurídico
2. De carácter financiero
3. De carácter técnico

DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

* Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él. Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la institución, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con El CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la institución y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere pertinente y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

* Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la institución, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con El CONTRATISTA, toda vez que la institución, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por El CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la institución, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que

ANALISIS DEL SECTOR

sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que cambie el esquema de la Prestación del Servicio de Transporte que debe contemplarse en la ejecución del contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la institución y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere pertinentes y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

* Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley 1150 de 2007 puede ser susceptible de modificación, la Institución Educativa adelantará las medidas necesarias para cumplir con cualquier modificación o cambio que exijan las normas, sin necesidad de autorización adicional, dado que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En concordancia con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, este proceso se regirá bajo el régimen especial establecido para estos casos, lo que implica un cumplimiento estricto de los procedimientos y normativas internas que se aplican específicamente a este tipo de contratación.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

* Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para La institución Educativa que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto La institución no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la institución, siempre y cuando altere la ecuación contractual.

* Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de las obras se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

* Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, La institución educativa no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio.

Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, otros riesgos.

ANALISIS DEL SECTOR

RIESGO HUMANO:

Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la obra y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio o de las obras en ejecución o posterior a ellas.

* Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza. Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

* Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes al lugar donde se desarrollan, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

DE CARÁCTER JURÍDICO

* Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Institución educativa, haga uso de las facultades excepcionales consagradas e n el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y pena pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

* Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
* Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal Visitante). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las instalaciones donde se llevan a cabo las obras que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

* Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la obra, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo a la Institución con las debidas justificaciones.

* Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en las obras. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la ejecución del contrato, tanto en las instalaciones donde se van a realizar el contrato como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

* Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

ANALISIS DEL SECTOR

* Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión del anticipo y sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de las obras entregadas.

* Riesgo por bodegaje y transporte de materiales: EL CONTRATISTA asume el riesgo del Bodegaje de los materiales que se van a utilizar, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales.

DE CARÁCTER TÉCNICO

* Riesgo en la calidad. Calidad en la ejecución de las actividades (insumos y mano de obra) responsabilidad del contratista y la interventoría.

* Riesgos Eléctricos: Cuando la capacidad de carga eléctrica de las obras que realice el contratista no sea la apropiada para la operación de los equipos requeridos para la ejecución de la obra o en la posterior instalación de equipos. Este riesgo será asumido por el Contratista.

OTROS RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO A CARGO DEL CONTRATISTA

* Variación de las cantidades de obra que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

* Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de la obra que generen la suspensión del contrato.

* Modificación por la aplicación de la normatividad técnica aplicable para la habilitación del establecimiento.

* Obras de adecuación para las instalaciones físicas y redes para la instalación de equipos.

* Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos de energía y agua.

* Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se prestan los servicios

* El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de las obras, bienes o servicios ejecutados y entregados.

RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la obra, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo a la Institución con las debidas justificaciones.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

La institución Educativa asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

La institución educativa asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto.

ANALISIS DEL SECTOR

La institución educativa asume el riesgo de diseños y especificaciones técnicas, por lo tanto las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iníciales que sirvieron de base para la celebración del contrato.

RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL PRESENTE PROCESO

Durante el presente proceso contractual no se amparará: la seriedad de la oferta atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago

Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listaron y distribuyen a cargo de la entidad en el cuadro anteriormente descrito, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

COTIZACIONES SOLICITADAS PARA SU ANALISIS

Tomando como referencia las cotizaciones recibidas y las cuales se consideran fuentes primarias, se realiza el estudio de mercado basado en los precios allí consignados. Igualmente se verifica que los productos a adquirir cumplan con las características exigidas, por consiguiente, se extrae la siguiente información:

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS PRIMERA INFANCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE ALAMOS	General	19.922.545	16.100.233,08	25.499.810,99

Dada en Ibagué, Tolima a los veintiséis (26) días de enero de 2026.

Esp. JOSE ALIRIO RAMOS MONROY
Ordenador del gasto